

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, dada la emergencia sanitaria y con el objeto de evitar en la medida de lo posible la rápida propagación del virus COVID 19 o CORONAVIRUS, ha adoptado las siguientes medidas que entrarán en vigor en el día de hoy hasta el próximo viernes día 27 de marzo inclusive:

1. Suspensión de todos aquellos actos y eventos formativos o de cualquier índole, cuyo lugar de celebración sea el salón de actos u otras dependencias de la sede de calle Chapineros 6, salvo que se puedan retransmitir vía streaming, sin asistencia de público.
2. Suspensión del servicio de préstamo de togas, y su uso para las comparecencias en los diversos actos procesales, de conformidad con la dispensa prevista expresamente para los abogados en las Medidas de Protección reguladas en la Instrucción de la Comisión Permanente del CGPJ de 11 de marzo de 2020, que se adjunta.
3. Esta Junta de Gobierno ha instado a las autoridades judiciales y administrativas a fin de que provean de todas las medidas necesarias para que la actuación e intervención de los colegiados se preste en las óptimas condiciones de salubridad e higiene, especialmente en las asistencias policiales y judiciales.
4. Igualmente reclamará que las decisiones que se adopten por los organismos judiciales sean coordinadas y consensuadas con los diversos operadores jurídicos, ofreciendo como es habitual la máxima cooperación de este Colegio.
5. Habiendo tenido conocimiento del acuerdo adoptado en el día de hoy por unanimidad de los Jueces de lo Penal, por el que solicitan a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) la



suspensión durante quince días de los juicios que tienen señalados, que no afectaría a las causas con presos o diligencias con detenidos, ante la situación generada por la epidemia del coronavirus, y estando en su mayoría ubicados en el edificio Noga, cuyas condiciones de insalubridad y hacinamiento puede conllevar riesgos para la salud pública, esta Junta de Gobierno comparte la preocupación sobre este particular, y exigirá de manera inmediata que se adopten las medidas necesarias para eliminar tan evidente riesgo sanitario para todos los profesionales y usuarios, requiriendo la inmediata decisión del TSJA sobre la suspensión de los señalamientos.

6. A la vista de las instrucciones y recomendaciones que dicten las Administraciones Públicas y especialmente las autoridades sanitarias en cada momento, y de las incidencias de las que se tenga conocimiento podrán adoptarse nuevas medidas.
7. Dada la rapidez con que se suceden los acontecimientos, se aconseja que se preste constante atención a la web de esta Corporación y a los correos electrónicos que se remitan.

Sevilla a 11 de marzo de 2020
La Junta de Gobierno